



Normas de Protección Radiológica para el personal que está en las proximidades de los equipos portátiles de RX

Las personas que están en las proximidades de los pacientes que van a ser sometidos a exploraciones radiológicas con equipos portátiles de RX, durante la irradiación, deberán:

- permanecer a más de **dos metros del paciente**,
- si hay paredes y si es posible, se colocarán detrás de ellas,
- Si las dimensiones de la sala son pequeñas, se colocarán detrás del Técnico de RX que operará el equipo con delantal plomado y protector tiroideo.
- Si es necesaria la inmovilización del paciente, esta se realizará mediante la utilización de sujeciones mecánicas apropiadas. Si esto no fuera posible se recurrirá a personas cuidadoras, entre las que en ningún caso se encontrarán personas menores de dieciocho años ni gestantes. Estas personas cuidadoras, que serán siempre el menor número posible, recibirán las instrucciones precisas para reducir al mínimo su exposición a la radiación, procurarán en todo momento no quedar expuestas al haz directo y deberán ir provistas del material de protección adecuado.

Notas:

El equivalente de dosis ambiental que puede recibir una persona que permanezca a 2 metros de los pacientes cuando se les hace una radiografía de tórax en urgencias o en UCI es de **0,05 μ Sv por placa**.

El límite de dosis anual para el público según el Reglamento de Protección Sanitaria Contra Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001) es de **1000 μ Sv**. Para llegar al límite de dosis del público, un trabajador debería estar a dos metros de 20000 pacientes explorados al año.

Datos dosimétricos de interés para comparación:

- Fondo de radiación ambiental: **2400 μ Sv/año. (6,5 μ Sv/día; 0,3 μ Sv/hora).**
- En avión a 12000 metros de altura: 5 μ Sv/hora.
- En avión a 20000 metros de altura: 13 μ Sv/hora.